



RESOLUCIÓN DECANAL N° 019-2019-UTEA-FCS

Abancay, 15 de enero del 2019

VISTO:

La Solicitud con Registro N° 01738 de fecha 15 de enero del 2019, presentado por la estudiante MENDIVIL MEZA, NICOLASA, con código de matrícula N° 200920245J, y el Oficio N° 0015-2019-UTEA-FCS/EPE-Ab, de fecha 15 de enero del 2019, proveniente de la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitando **ANULACIÓN de Asignatura por Duplicidad**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad Ciencias de la Salud, es un órgano de gobierno de formación académica profesional y de gestión conforme lo establece el Art. 32 y de conformidad a lo estipulado en el Art. N° 70 numeral 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, corresponde al Decano dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad; así como el Art. 45° del Estatuto vigente, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 019-2014 del 17 de Diciembre del 2014;

Que, mediante el Oficio de vistos; la Directora (e) de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita ANULACIÓN de la Asignatura de ÉTICA Y DEONTOLOGÍA, con Código N° E0017, CAT. AFE, CR. 02, Nota ONCE (11), de Fecha: 08-08-2003 del Semestre Académico 2003-1, por existir duplicidad, conforme fluye en la Solicitud presentado por la estudiante MENDIVIL MEZA, NICOLASA, con código de matrícula N° 200920245J, cumpliendo con presentar los documentos sustentatorios, como ficha de seguimiento expedido por la Oficina de Centro de Cómputo e Informática;

Que, estando a la opinión favorable del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 15 de enero del 2019, es fundada y procedente la petición de la estudiante solicitante, dando lugar a la emisión de la presente Resolución;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud, tiene autonomía académica y administrativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos en el marco de lo establecido por el Estatuto, por estar prescrita en el artículo 14° del Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2017-UTEA-CU, de fecha 09 de junio del 2017, Resolución de Comité Electoral Universitario N° 14-17-CEU-UTEA, de fecha 29 de mayo del 2017, Nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR, Asignatura por duplicidad, a favor de la estudiante MENDIVIL MEZA, NICOLASA, con código de matrícula N° 200920245J, de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes conforme al siguiente cuadro:

SEM.	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRÉD	NOTA	FECHA
2017-1	E0082	CUIDADOS INTENSIVOS	AFE	02	11	04-08-2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Escuela Profesional de Enfermería, Dirección de Servicios Académicos, Sub Dirección de Cómputo e Informática, Filial Andahuaylas e interesada, a in de que tomen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. **Armando Fred BATALLANOS BARRIONUEVO**
Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Tecnológica de los Andes

C. Compu
16-01-2018

Cc.
Archivo.
DFBB/Decano (e)
LFE/Sec.

Nidia
16-01-2019
Página | 1